

Referencia: Dictamen de Precio Referencial – Licitación Menor Cuantía Nacional N° 12/2025 “ADQUISICION DE IMPRESORAS TÉRMICAS” con ID N° 470.982.-

Asunción, 20 de mayo de 2025.

En el marco de la **Licitación Menor Cuantía Nacional N° 12/2025 “ADQUISICION DE IMPRESORAS TÉRMICAS” con ID N° 470.982”** de la Dirección Nacional de Migraciones, esta Dirección de Operativa Contrataciones DOC manifiesta cuanto sigue:

Que, se encuentra vigente la Resolución DNCP N° 454/2024 POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACION DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22.

Conforme a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Guía para la elaboración de los precios de referencia para los Organismos de la Administración Central del Estado, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas en la que el Estado sea Socio Mayoritario y Municipalidades, en las Contrataciones reguladas por la Ley N° 7021/22 “De Mayoritario y Municipalidades, en las Contrataciones Públicas”, las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que pueden ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.
5. Cualquier otro mecanismo que se considere pertinente.

Considerando

Que, por Memorándum DTIC N° 177/2025 de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación del 13 de mayo del 2025, por el cual se solicita llamado para la adquisición de impresoras térmicas, con providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas dirigida a la Dirección Operativa de Contrataciones (D.O.C), requiriendo las gestiones pertinentes a la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 12/2025 **“ADQUISICION DE IMPRESORAS TERMICAS”**

La Resolución DNCP N° 454/2024 “POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACION DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22.”, así como el Decreto Reglamentario N° 2264/24 en lo relativo establece la Estimación de costos y la Comunicación y Publicación de los Precios de Referencia.

Análisis de la Cuestión

El artículo 4° de la Ley N° 7021/22 en su inciso c) “De Suministro y de Contrataciones Públicas”, que establece los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al

 **Patima Roa Sánchez**
Jefe de la Dirección Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Migraciones
D.O.C.

Estado Paraguay las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.

Por otra parte, el artículo 42° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y de Contrataciones Públicas” dispone que las Instituciones Públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios.

Que, para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones Públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el periodo de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación.

Con relación al mecanismo de fijación de precios referenciales las Unidades Solicitantes, áreas responsables de la contratación requerida y que ha presentado las especificaciones técnicas, así también los presupuestos recibidos de los posibles oferentes y a fin de cumplir con la misión institucional, la metodología utilizada para la elaboración de los precios referenciales fue optar por los precios obtenidos de la firma: **SOLVER INDUSTRIAL S.R.L** (Nota vía correo electrónico de solicitud y respuesta); y, **WINNER S.R.L** (Nota vía correo electrónico de solicitud y respuesta). Así mismo se recurrió al **SICP: ID N° 401.465**; obteniendo la combinación de dos fuentes: **Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo y Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas;** para la determinación del precio referencial, en base al **PROMEDIO** de los tres precios obtenidos.

Planilla de Precio Referencial:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Winner	Solver	ID N° 401.465	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	43212101-001	Adquisición de Impresoras Térmicas	1.870.000	1.750.000	2.015.000	50	1.878.333	93.916.650
							Precio Total:	93.916.650

Conclusión

Por lo tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud al artículo N° 2 de la Resolución DNCP N° 454/24, está DOC considera que se ha seguido correctamente la metodología de fijación de precios referenciales establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y que, asimismo, todo se halla debidamente documentado.

ES MI DICTAMEN



Abg. Editha Rosa Sánchez
Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Migraciones

CONTRATO DNCP N° 03 / 2022

«ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS TÉRMICAS Y ROLLOS DE ETIQUETAS»

CD N° 15/2021 – ID 401.465

Entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, domiciliada en EE.UU. N° 961 c/ Teniente Fariña de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. PABLO SEITZ ORTIZ**, con Cédula de identidad N° 2.068.393, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo N° 285 de fecha 21 de septiembre de 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EMPRENDIMIENTOS FBC DE ZUNILDA ELISA COUCHONAL DOS SANTOS**, con RUC N° 429.350-9, con domicilio en la calle San Fernando N° 520 esquina Leonor Ceccotto de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. ZUNILDA ELISA COUCHONAL DOS SANTOS**, con Cédula de Identidad N° 429.350, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como «LAS PARTES» e, individualmente, «PARTE», acuerdan celebrar el presente contrato de «ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS TÉRMICAS Y ROLLOS DE ETIQUETAS», el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación del llamado denominado «ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS TÉRMICAS Y ROLLOS DE ETIQUETAS».

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. El Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 401.465.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2021, convocado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. La adjudicación fue realizada según Resolución DNCP N° 570/2022 de fecha 23 de febrero de 2022.


Zunilda Elisa Couchonal
DIRECTOR - PROPIETARIA**EMPRENDIMIENTOS
F.B.C.**
Abg. PABLO SEITZ ORTIZ
Director Nacional
DNCPEEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Con. Contrato DNCP N° 03/2022

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

N° de Orden	N° de ítem/Lote	Descripción del Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Impresora banda térmica	BROTHER	Usa/China/Japón	Unidad	3	\$ 2.015.000	\$ 6.045.000
2	2	Etiqueta para impresora	BROTHER	Usa/China/Japón	Unidad	25	\$ 368.000	\$ 9.200.000
3	3	Etiqueta para impresora	BROTHER	Usa/China/Japón	Unidad	20	\$ 134.000	\$ 2.680.000
Total								\$ 17.925.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de \$ 17.925.000 (guaraníes diecisiete millones novecientos veinticinco mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de: Jefatura del Departamento de Patrimonio.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

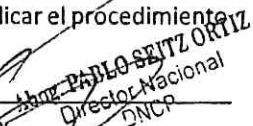
11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento


Zuleida Elisa Couchonal
DIRECTOR - PROPIETARIA

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A.
www.contrataciones.gov.py




PABLO SEITZ ORTIZ
Director Nacional
DNCP

EMPRENDIMIENTOS
F.B.C.

Con. Contrato DNCP N° 03/2022

de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 «De Contrataciones Públicas», caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 «De Contrataciones Públicas», modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

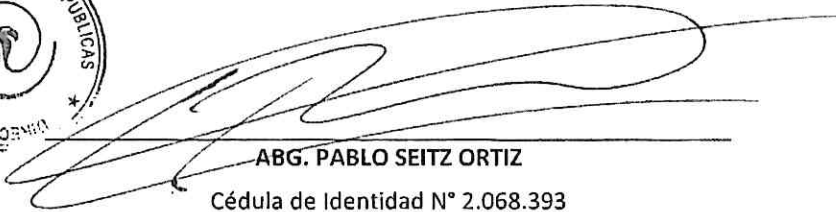
14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 06 de abril de 2022.



POR LA CONTRATANTE:


ABG. PABLO SEITZ ORTIZ

Cédula de Identidad N° 2.068.393

DNCP

POR EL PROVEEDOR:




SRA. ZUNILDA ELISA COUCHONAL DOS SANTOS

Cédula de Identidad N° 429.350



Asunción
Parapití 1631 e/ 4ta. y 5ta. Pydas.
E-mail: winner@winner.com.py
Tel.: +595 21 370 468
Fax: +595 21 390 928

Ciudad del Este
Avda. del Lago c/ Los Lapachos
Edif. Bakosonic 1º y 2º Piso
Tel.: +595 61 502 494
Fax: +595 61 502 495

Asunción, 8 de mayo del 2025.-

Señor.

DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

REF.: REMITIR PRESUPUESTO DE IMPRESORAS TÉRMICAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem 1 Impresoras térmicas

Impresoras térmicas	
Especificaciones Técnicas Impresoras	Requerido
Marca:	
Modelo:	
Procedencia:	
Método de Impresión (Térmica Directa)	Térmica Directa
Resolución de impresión (mínimo 550 puntos/linea)	576 puntos/linea, 8 puntos/mm
Velocidad de impresión (mínimo 230 mm/s)	230 mm/s
Cortes (Cabezal de impresión cuchilla /guillotina min. 1 millón de cortes)	1.500.000 cortes
Ancho de impresión (mínimo de 70mm)	72 mm
Ancho de papel (min. 79 mm)	79,5± 0,5 mm
Grosor de papel (mínimos de 0,06 – 0,08 mm)	0,06 – 0,08 mm
Vida útil del cabezal de Impresión. (min. 100 km)	150 km.
Conectividad (USB y Ethernet)	USB y Ethernet
Software (Emulación: ESC/POS; Driver Windows, Linux, Android, OPOS, JPOS)	Emulación: ESC/POS; Driver Windows, Linux, Android, OPOS, JPOS.
SDK: Android, IOS	SDK: Android, IOS.
Memoria (NV Flash 256K, búfer de entrada 128K)	NV Flash 256K, búfer de entrada 128K
Garantía de Fabrica:	1 año mínimamente
Temperatura de funcionamiento (0 °C a 45°)	0 °C a 45°
Humedad de funcionamiento (10~80%)	10~80%
Temperatura de almacenamiento (-10 °C a 60°)	-10 °C a 60°
Humedad de almacenamiento (10~90%)	10~90%
Papel admitido (para impresión térmica estándar)	Papel térmico estándar
Etiquetas holográficas en material BOPP o PET de 36 micrones, medida final de 35 mm x 20 mm, con puntas redondeadas, color base de fondo dorado, sustrato compuesto con adhesivo de alta resistencia que dificulta su remoción y reutilización, deberá tener logo y texto de la Institución, con efecto ópticamente variable, imagen latente y micro texto	Numeración de control y trazabilidad en dos formatos alfanuméricos y código de barras; Serie A numeradas desde el 000001, con código QR variable (que corresponda al número y serie legible a simple vista).



Asunción
Parapetí 1631 a/ 4ta. y 5ta. Pydas.
E-mail: winner@winner.com.py
Tel.: +595 21 370 468
Fax: +595 21 390 928

Ciudad del Este
Avda. del Lago c/ Los Lapachos
Edif. Bakosonic 1º y 2º Piso
Tel.: +595 61 502 494
Fax: +595 61 502 495

Soporte y Respaldo Técnico	Para garantizar a la Institución, la garantía, así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la garantía pueda ser ejecutada en cualquiera de los CAS del país. El oferente deberá indicar cuáles son los CAS que existen en el país. La gestión de la ejecución de la garantía deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquiera de los CAS del país, o en su defecto, a través del Oferente, corriendo en su caso, por cuenta del Oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución
Compatibilidad con el sistema	La Impresora deberá ser compatible con el sistema que actualmente utiliza la institución.

Cantidad: 50 unidades.

Precio Unitario 1.870.000. IVA incluido.

Lic. JORGE D. CABRERA
WINNER S.R.L.



www.winner.com.py



Asunción, 09 de mayo del 2025.-

Atención.

Dirección Nacional de Migraciones

REF.: Remitir cotización de impresoras térmicas.

Nos dirigimos a Usted a fin de remitirle la cotización de impresoras térmicas, según especificaciones técnicas detalladas a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Ítem 1 Impresoras térmicas

Impresoras térmicas	
Especificaciones Técnicas Impresoras	Requerido
Marca:	
Modelo:	
Procedencia:	
Método de Impresión (Térmica Directa)	Térmica Directa
Resolución de impresión (mínimo 550 puntos/linea)	576 puntos/linea, 8 puntos/mm
Velocidad de impresión (mínimo 230 mm/s)	230 mm/s
Cortes (Cabezal de impresión cuchilla /guillotina min. 1 millon de cortes)	1.500.000 cortes
Ancho de impresión (mínimo de 70mm)	72 mm
Ancho de papel (min. 79 mm)	79,5± 0,5 mm
Grosor de papel (mínimos de 0,06 – 0,08 mm)	0,06 – 0,08 mm
Vida útil del cabezal de impresión. (min. 100 km)	150 km.
Conectividad (USB y Ethernet)	USB y Ethernet
Software (Emulación: ESC/POS; Driver Windows, Linux, Andorid, OPOS, JPOS)	Emulación: ESC/POS; Driver Windows, Linux, Andorid, OPOS, JPOS.
SDK: Android, IOS	SDK: Android, IOS.
Memoria (NV Flash 256K, búfer de entrada 128K)	NV Flash 256K, búfer de entrada 128K
Garantía de Fabrica:	1 año mínimamente
Temperatura de funcionamiento (0 °C a 45°)	0 °C a 45°
Humedad de funcionamiento (10~80%)	10~80%
Temperatura de almacenamiento (-10 °C a 60°)	-10 °C a 60°
Humedad de almacenamiento (10~90%)	10~90%
Papel admitido (para impresión térmica estándar)	Papel térmico estándar
Etiquetas holográficas en material BOPP o PET de 36 micrones, medida final de 35 mm x 20 mm, con puntas redondeadas, color base de fondo dorado, sustrato compuesto con	Numeración de control y trazabilidad en dos formatos alfanuméricos y código de barras;



adhesivo de alta resistencia que dificulta su remoción y reutilización, deberá tener logo y texto de la institución, con efecto ópticamente variable, imagen latente y micro texto	Serie A numeradas desde el 000001, con código QR variable (que corresponda al número y serie legible a simple vista).
Soporte y Respaldo Técnico	Para garantizar a la institución, la garantía, así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la garantía pueda ser ejecutada en cualquiera de los CAS del país. El oferente deberá indicar cuales son los CAS que existen en el país. La gestión de la ejecución de la garantía deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquiera de los CAS del país, o en su defecto, a través del Oferente, corriendo en su caso, por cuenta del Oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución
Compatibilidad con el sistema	La impresora deberá ser compatible con el sistema que actualmente utiliza la institución.

Cantidad: 01 unidad.

Precio Unitario referencial: Gs. **1.750.000 IVA** incluido. -

Quedamos atentos ante cualquier duda o consulta adicional al respecto realizarlo al correo electrónico; info@solversrl.com.py o al celular. 0983 110 422.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ
Abog. Juan Carlos Rodríguez Verón
Socio Gerente

“ADQUISICIÓNDE IMPRESORAS TERMICAS” – ID N° 470.982.-

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Winner	Solver	ID N°	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	43212101-001	Adquisición de Impresoras Térmicas	1.870.000	1.750.000	401.465	50	1.878.333	93.916.650
Precio Total:							93.916.650	

Detalles :
1. Winner S.R.L; winner@winner.com.py; 272214, 370468, 372049
2. Solver Industrial S.R.L; info@solversrl.com.py; 0983110422
3. ID N° 401.461; extraído del SICP.

Abg. Romina Lago Ruiz
Dirección Nacional de Migraciones